



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2015
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/173/2015 y anexos de Arely Gómez González, Procuradora General de la República, recibidos el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **039372**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil quince.

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer la Procuradora General de la República, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de Aguascalientes, en la cual solicita se declare la invalidez del **"Artículo 86, fracción XIV de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes (Ley de Niñas, Niños y Adolescentes) en la porción normativa que dispone: 'sin que medie el consentimiento que establezca la ley correspondiente', publicada en el Periódico Oficial de la entidad el 3 de junio de 2015."**

Con fundamento en los artículos 24¹ en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

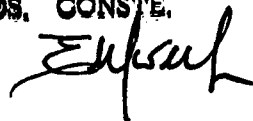
Unidos Mexicanos, así como 81³ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente a la *****

como instructora del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese. Por lista.

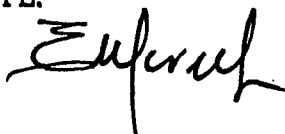
Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EN 07 JUL 2015 POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICÓ LA RESOLUCIÓN A LOS INTERESADOS. CONSTE.



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

CAJAVATM



³ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]